

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 036-2022-GG-SBC**

Cañete, 20 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 038-2022-AI/SBC del Área de Obras e Infraestructura de la SBC; e Informe N° 0044-2022-LOG-SBC del 16.06.2022 del Área de Logística de la SBC, sobre pago de servicio por encargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 038-2022-AI/SBC el Área de Obras e Infraestructura de la SBC requiere la contratación de servicio de mano de obra y adquisición de bienes para los trabajos de conexión de agua para la Tienda B del Jr. 2 de Mayo – Cuadra 7, del distrito de San Vicente de Cañete, para la reparación de la avería del sistema de agua potable en los servicios higiénicos de la citada tienda de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; informando el Área de Logística de la entidad mediante Informe N° 0044-2022-LOG-SBC de fecha 16.06.2022 que, el señor Jorge Luis Tasayco Morales ha concluido convenientemente con el trabajo de picado de pared y cambio de tubería de agua que fuera cubierta con mezcla de cemento, y que solo acepta pago en efectivo; por lo que solicita el giro bajo la modalidad por encargo por el monto de S/ 100.00 soles;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** el girado de la suma de S/ 100.00 (CIENTOS Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para el pago del proveedor Jorge Luis Tasayco Morales; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SOCIEDAD BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
  
Lic. Juana Ynes Peña de la Cruz Franco  
GERENTE